FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. – 7086
05 DIC 2022

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado
FGN-NC-EB-0001-2022

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 0-0713 del 12 de septiembre de 2022 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio con radicado No. 20226150002333 del 5 de agosto de 2022, se allegó el estudio previo, suscrito por suscrito por la Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN, el Jefe del Departamento de Transportes, con Vo Bo. del Subdirector de Bienes, justificando la necesidad de contar con la ***"ENAJENACIÓN DEL MATERIAL FERROSO PRODUCTO DE LA DESNATURALIZACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARTES Y AUTOPARTES, EMBARCACIONES, AERONAVES Y BIENES, PARA DESINTEGRAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES – FEAB PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE REGIONALES. Grupo 1 -VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Regional Noroccidental y Regional Orinoquía), Grupo 2 - VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Regional Caribe y Regional Central), Grupo 3 - VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Regional Centro Sur y Regional Nororiental), Grupo 4 - VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Nivel Central, Regional Pacífico y Regional Eje Cafetero), Grupo 5 - VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Regional Noroccidental y Regional Orinoquía), Grupo 6 - VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Regional Caribe y Regional Central), Grupo 7 - VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Regional Centro Sur y Regional Nororiental), Grupo 8 -VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Nivel Central, Regional Pacífico y Regional Eje Cafetero)",*** procediendo la entidad a publicar el día 7 de septiembre de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado **FGN-NC-EB-0001-2022,** de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se recibieron observaciones de los interesados.

TERCERO: Que, de acuerdo con los ajustes realizados por la entidad, mediante oficio No. 20226150002853 del 28 de septiembre de 2022, se da alcance por parte del área técnica a los estudios previos definitivos, fichas técnicas y se allegan respuestas a las observaciones presentadas durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

CUARTO: Que, en consideración al objeto a contratar, se optó por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada para la Enajenación de Bienes del Estado (Enajenación Directa por oferta en sobre cerrado), teniendo en cuenta como único factor de selección el mayor precio ofertado en audiencia pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Que, por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado, no genera erogación presupuestal para la Fiscalía General de la Nación, ni para el Fondo especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación (FEAB). El valor estimado de la enajenación de material ferroso, correspondiente a la primera entrega de bienes, que de acuerdo con el sondeo de mercado se estima en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($539.179.156), incluido IVA.**

Grupo 1: REGIONAL NOROCCIDENTAL Y ORINOQUIA

PROCEDENCIA	KILOS	VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
FGN	42920	388	$ 16.652.960
FEAB	45907	388	$ 17.811.916
VALOR TOTAL (Base de enajenación)			**$ 34.464.876**

Grupo 2: REGIONAL CARIBE Y CENTRAL

PROCEDENCIA	KILOS	VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
FGN	159.206	388	$ 61.771.928
FEAB	158.804	388	$ 61.615.952
VALOR TOTAL (Base de enajenación)			**$ 123.387.880**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. - - 7086 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Grupo 3: REGIONAL CENTRO SUR Y NORORIENTAL.

PROCEDENCIA	KILOS	VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
FGN	186.746	388	$ 72.457.448
FEAB	210.009	388	$ 81.483.492
VALOR TOTAL (Base de enajenación)			**$ 153.940.940**

Grupo 4: NIVEL CENTRAL, REGIONAL PACIFICO, EJE CAFETERO

PROCEDENCIA	KILOS	VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
FGN	208.641	388	$ 80.952.708
FEAB	92.256	388	$ 35.795.328
VALOR TOTAL (Base de enajenación)			**$ 116.748.036**

Grupo 5: REGIONAL NOROCCIDENTAL Y ORINOQUIA

PROCEDENCIA	KILOS	VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
FGN	0	388	$ 0
FEAB	20.985	388	$ 8.142.180
VALOR TOTAL (Base de enajenación)			**$ 8.142.180**

Grupo 6: REGIONAL CARIBE Y CENTRAL

PROCEDENCIA	KILOS	VALOR POR KILO INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
FGN	84.172	388	$ 32.658.736
FEAB	72.145	388	$ 27.992.260
VALOR TOTAL (Base de enajenación)			**$ 60.650.996**

Grupo 7: REGIONAL CENTRO SUR Y NORORIENTAL.

PROCEDENCIA	KILOS	VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
FGN	29.490	388	$ 11.442.120
FEAB	45.220	388	$ 17.545.360
VALOR TOTAL (Base de enajenación)			**$ 28.987.480**

Grupo 8: NIVEL CENTRAL, REGIONAL PACIFICO, EJE CAFETERO

PROCEDENCIA	KILOS	VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
FGN	12.000	388	$ 4.656.000
FEAB	21.136	388	$ 8.200.768
VALOR TOTAL (Base de enajenación)			**$ 12.856.768**

VALOR TOTAL ENAJENACIÓN	**$ 539.179.156**

SEXTO: Que teniendo en cuenta que la procedencia de los bienes objeto del presente proceso de selección es conjunta, es decir, proveniente del FEAB y la Fiscalía General de la Nación, el proceso de selección se adelantó mediante el procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.3 del Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB.

SÉPTIMO: Que el día 3 de octubre de 2022, se publicó en el **SECOP II** la Resolución No. 5448, mediante el cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado **FGN-NC-EB-0001-2022,** así como, el pliego de condiciones definitivo.

OCTAVO: Que el día 10 de octubre de 2022 se expidió la adenda No. 1, la cual fue publicada en el SECOP II en la misma fecha, con el fin de modificar el cronograma del proceso, el numeral 5.1.3 depósito Bancario del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo y la cláusula tercera forma de pago del documento complementario al contrato electrónico.

NOVENO: Que el día 11 de octubre de 2022 se expidió la adenda No. 2, la cual fue publicada en el SECOP II en la misma fecha, con el fin de modificar el numeral 5.1.3 depósito Bancario del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo y la cláusula tercera forma de pago del documento complementario al contrato electrónico.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. - - 7086 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

DÉCIMO: Que d acuerdo con la Adenda No. 1 del 10 de octubre de 2022, el día 13 de octubre de 2022 se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado **FGN-NC-EB-0001-2022**, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el **SECOP II**, así:

No.	PROPONENTE	GRUPO AL QUE PRESENTA OFERTA
1	UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S. Integrada por: RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S., con Nit. 806011019-0, participación del 98% y HAQ STEELS PVT S.A.S., con Nit. 900907754-3, participación del 2%	**GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8**
2	UNION TEMPORAL SCT MERL SAS NIT. 900.613.547 - 2	**GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8**

DÉCIMO PRIMERO: Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

i) Mediante Radicado 20226150003043 del 18 de octubre el informe Comité Técnico.
ii) Informe jurídico publicado el 18 de octubre 2022, con el siguiente consolidado para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S. Integrada por: RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S., con Nit. 806011019-0, participación del 98% y HAQ STEELS PVT S.A.S., con Nit. 900907754-3, participación del 2%	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
2	UNION TEMPORAL SCT MERL SAS NIT. 900.613.547 - 2	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

Así mismo se realizó la verificación depósito bancario de la siguiente manera:

DEPÓSITO BANCARIO				
ENAJENACIÓN DEL MATERIAL FERROSO PRODUCTO DE LA DESNATURALIZACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARTES Y AUTOPARTES, EMBARCACIONES, AERONAVES Y BIENES, PARA DESINTEGRAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES – FEAB PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE REGIONALES (GRUPOS 1 AL 8)				
PROPONENTE	**GRUPO**	**VALOR DEPÓSITO 20% FGN ($56.118.380)**	**VALOR DEPÓSITO 20% FEAB ($51.717.451)**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S.	Del 1 al 9	NO	SI	**NO CUMPLE** - En la propuesta presentada solo se evidencia dos depósitos realizados a favor del FEAB, por la suma de $51.717.452. En consecuencia, no se evidencia el depósito realizado a favor de la FGN por la suma de $56.118.380
UNION TEMPORAL SCT MERL SAS	Del 1 al 9	SI	SI	CUMPLE

DÉCIMO SEGUNDO: Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron el 18 de octubre de 2022, en el **SECOP II** y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el "Cronograma del Proceso" con el Objeto de presentar observaciones y los documentos de carácter subsanables.

DÉCIMO TERCERO: Que durante el término de traslado se presentaron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes por parte de los proponentes, así como, los documentos para subsanar los mismos, por lo cual, el comité de evaluación técnico y jurídico rindieron alcances a sus informes de evaluación, y por tanto se realiza alcance con el siguiente consolidado:

i) Mediante Radicado 20226150010871 del 24 de octubre de 2022, se remite informe del Comité Técnico
ii) Informe jurídico publicado 24 de octubre de 2022, con el siguiente consolidado.

ALCANCE

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No. - - 7086 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONSOLIDADO DEFINITIVO – PROPONENTE(S) HABILITADO(S) / NO HABILITADO(S) /RECHAZADO(S)

No.	PROPONENTE	Grupos	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación Financiera (Depósito bancario)	Resultado
1	**UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S.** **Integrada por: RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S., con Nit. 806011019-0, participación del 98% y HAQ STEELS PVT S.A.S., con Nit. 900907754-3, participación del 2%**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**UNION TEMPORAL SCT MERL SAS** **NIT. 900.613.547 - 2**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

** El presente documento constituye un **cuadro resumen** de la verificación técnica, jurídica y financiera (depósitos bancarios) de la oferta, razón por la cual no tiene fuerza vinculante. En consecuencia, se sugiere ver los informes de evaluación publicados en el SECOP II.*

24/10/2022

Respecto de la verificación de subsanación del depósito bancario del oferente UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S. realizada por la Subdirección Financiera mediante oficio No. 20226200002413 del 24 de octubre de 2022 se indicó lo siguiente:

Procedencia	%	Vr. FGN	Vr. FEAB	Vr. Consignado	Cumple
FGN	20%	$56.118.380		$56.118.380	Si
FEAB	20%		$51.717.451	$51.717.452	Si

DÉCIMO CUARTO: Que el día 25 de octubre de 2022, se llevó a cabo la audiencia virtual de apertura de sobre económicos y presentación del único lance, donde la FGN procedió a la apertura de los sobres contentivos de la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados, con el fin de que los evaluadores del comité verificaran las ofertas y determinaran el precio de arranque, constatando que el valor inicial de la propuesta no fuera inferior al valor unitario de enajenación para cada grupo.

Así mismo se realizó el análisis de las causales de rechazo indicadas en el pliego de condiciones definitivo por el Grupo de Análisis del Sector de la Subdirección Nacional de Gestión Contractual, así:

3.12. Causales de Rechazo

*l. La no presentación de la **"PROPUESTA ECONÓMICA"** con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.*

m. Cuando la propuesta económica del kilo de material ferroso, sea inferior al valor establecido en el estudio de mercado definitivo para cada Grupo, publicado por la entidad en el Portal Único de Contratación –SECOP II.

Concluyendo que ninguna de las ofertas económicas se encuentra incursa en causal de rechazo.

DÉCIMO QUINTO: Que posteriormente el mismo 25 de octubre de 2022, se dio inicio al evento de subasta para el Grupo 1 y de manera consecutiva para los grupos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, conforme al procedimiento establecido en el ANEXO 15, del pliego de condiciones del proceso, obteniendo el siguiente resultado:

GRUPO 1: VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Regional Noroccidental y Regional Orinoquía)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 1.100 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.**

GRUPO 2: VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Regional Caribe y Regional Central)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 2.000 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 5 DE LA RESOLUCIÓN No. - - 7086 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GRUPO 3: VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Regional Centro Sur y Regional Nororiental)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 1.000 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.**

GRUPO 4: VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Nivel Central, Regional Pacífico y Regional Eje Cafetero)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 750 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S.**

GRUPO 5: VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Regional Noroccidental y Regional Orinoquía)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 800 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.**

GRUPO 6: VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Regional Caribe y Regional Central)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 1200 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S.**

GRUPO 7: VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Regional Centro Sur y Regional Nororiental)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 1250 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.**

GRUPO 8: VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Nivel Central, Regional Pacífico y Regional Eje Cafetero)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 1500 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.**

DÉCIMO SEXTO: Que el Comité Evaluador mediante Oficio No. 20226130007563 del 01 de noviembre de 2022 y alcance del No. 20226130008293 del 29 de noviembre de 2022, emitió concepto favorable, manifestando lo siguiente:

"(...) De acuerdo al proceso del asunto, cuyo objeto es: ENAJENACIÓN DEL MATERIAL FERROSO PRODUCTO DE LA DESNATURALIZACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARTES Y AUTOPARTES, EMBARCACIONES, AERONAVES Y BIENES, PARA DESINTEGRAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES – FEAB PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE REGIONALES. Grupos de 1 al 8.

Nos permitimos indicar que de acuerdo con la Audiencia de apertura de sobres económicos – evento de subasta pública virtual (Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) realizada el día 25 de octubre de 2022; como comité evaluador se recomienda la adjudicación a los siguientes oferentes, los cuales presentaron la mejor oferta para cada grupo, resaltando que los mismos cumplen con las especificaciones jurídicas, técnicas y con el depósito bancario solicitado, así:

GRUPO 1: VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Regional Noroccidental y Regional Orinoquía)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente habilitado
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 1.100 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.**

GRUPO 2: VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Regional Caribe y Regional Central)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente habilitado
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 2.000 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.**

GRUPO 3: VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Regional Centro Sur y Regional Nororiental)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente habilitado

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 6 DE LA RESOLUCIÓN No. - 7086 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 1.000 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.**

GRUPO 4: VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Nivel Central, Regional Pacífico y Regional Eje Cafetero)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente habilitado
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 750 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S.**

GRUPO 5: VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Regional Noroccidental y Regional Orinoquía)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente habilitado
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 800 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.**

GRUPO 6: VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Regional Caribe y Regional Central)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente habilitado
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 1200 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S.**

GRUPO 7: VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Regional Centro Sur y Regional Nororiental)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente habilitado
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 1250 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.**

GRUPO 8: VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Nivel Central, Regional Pacífico y Regional Eje Cafetero)
NÚMERO DE LANCES: Un (1) lance por proponente habilitado
VALOR DEL ULTIMO OFRECIMIENTO: $ 1500 (kilo de material ferroso incluido IVA)
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.**

En consecuencia, el valor total de enajenación del primer lote de material ferroso por grupos es el siguiente:

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
1	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	$ 1.100	42.920	45.907	$ 97.709.700

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
2	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	$ 2.000	159.206	158.804	$ 636.020.000

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
3	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	$ 1.000	186.746	210.009	$ 396.755.000

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 7 DE LA RESOLUCIÓN No. - 7086 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
4	UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S., Integrada por: RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S., con Nit. 806011019-0, participación del 98% y HAQ STEELS PVT S.A.S., con Nit. 900907754-3, participación del 2%	$ 750	208.641	92.256	$ 225.672.750

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
5	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	$ 800	0	20.985	$ 16.788.000

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
6	UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S., Integrada por: RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S., con Nit. 806011019-0, participación del 98% y HAQ STEELS PVT S.A.S., con Nit. 900907754-3, participación del 2%	$1.200	84.172	72.145	$ 187.580.400

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
7	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	$ 1.250	29.490	45.220	$ 93.387.500

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
8	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	$ 1.500	12.000	21.136	$ 49.704.000

(...)"

DÉCIMO SÉPTIMO: Que teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Contratación del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, previo análisis de lo acontecido en el presente proceso de selección y el concepto emitido por el comité técnico evaluador recomendó en sesión del 03 de noviembre de 2022 a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado **FGN-NC-EB-0001-2022**.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 8 DE LA RESOLUCIÓN No. - - 7086 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado **FGN-NC-EB-0001-2022,** cuyo objeto consiste en la **"ENAJENACIÓN DEL MATERIAL FERROSO PRODUCTO DE LA DESNATURALIZACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARTES Y AUTOPARTES, EMBARCACIONES, AERONAVES Y BIENES, PARA DESINTEGRAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES – FEAB PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE REGIONALES. Grupo 1 -VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Regional Noroccidental y Regional Orinoquía),** a la sociedad **UNIÓN TEMPORAL SCT MERL S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.613.547-2,** representada legalmente por **ALBERTO LUIS ROJO PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.156.593, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, por la suma total de enajenación del primer lote correspondiente a **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($97.709.700),** y un valor por kilo de material ferroso de **MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.100)**, de la siguiente manera:

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
1	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	$ 1.100	42.920	45.907	$97.709.700

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado **FGN-NC-EB-0001-2022,** cuyo objeto consiste en la **"ENAJENACIÓN DEL MATERIAL FERROSO PRODUCTO DE LA DESNATURALIZACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARTES Y AUTOPARTES, EMBARCACIONES, AERONAVES Y BIENES, PARA DESINTEGRAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES – FEAB PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE REGIONALES. Grupo 2 -VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Regional Caribe y Regional Central),** a la sociedad **UNIÓN TEMPORAL SCT MERL S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.613.547-2,** representada legalmente por **ALBERTO LUIS ROJO PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.156.593, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, por la suma total de enajenación del primer lote correspondiente a **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($636.020.000),** y un valor por kilo de material ferroso de **DOS MIL PESOS M/CTE ($2.000)**, de la siguiente manera:

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
2	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	$ 2.000	159.206	158.804	$ 636.020.000

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado **FGN-NC-EB-0001-2022,** cuyo objeto consiste en la **"ENAJENACIÓN DEL MATERIAL FERROSO PRODUCTO DE LA DESNATURALIZACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARTES Y AUTOPARTES, EMBARCACIONES, AERONAVES Y BIENES, PARA DESINTEGRAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES – FEAB PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE REGIONALES. Grupo 3 - VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Regional Centro Sur y Regional Nororiental),** a la sociedad **UNIÓN TEMPORAL SCT MERL S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.613.547-2,** representada legalmente por **ALBERTO LUIS ROJO PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.156.593, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, por la suma total de enajenación del primer lote correspondiente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($396.755.000),** y un valor por kilo de material ferroso de **MIL PESOS M/CTE ($1.000)**, de la siguiente manera:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 9 DE LA RESOLUCIÓN No. - 7086 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
3	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	$1.000	186.746	210.009	$ 396.755.000

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado **FGN-NC-EB-0001-2022,** cuyo objeto consiste en la **"ENAJENACIÓN DEL MATERIAL FERROSO PRODUCTO DE LA DESNATURALIZACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARTES Y AUTOPARTES, EMBARCACIONES, AERONAVES Y BIENES, PARA DESINTEGRAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES – FEAB PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE REGIONALES. Grupo 4 - VEHÍCULOS DE PASAJEROS O LIVIANOS Y OTROS ELEMENTOS (Nivel Central, Regional Pacífico y Regional Eje Cafetero),** a la **UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S.**, integrada por RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S., con NIT. 806.011.019-0, con participación del 98% y la sociedad HAQ STEELS PVT S.A.S., con NIT. 900.907.754-3, representada legalmente por **MARTA CECILIA GARCÍA LEÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 57.439.563, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, por la suma total de enajenación del primer lote correspondiente a **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($225.672.750)** y un valor por kilo de material ferroso de **SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($750)**, de la siguiente manera:

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
4	UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S., Integrada por: RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S., con Nit. 806011019-0, participación del 98% y HAQ STEELS PVT S.A.S., con Nit. 900907754-3, participación del 2%	$750	208.641	92.256	$225.672.750

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado **FGN-NC-EB-0001-2022,** cuyo objeto consiste en la **"ENAJENACIÓN DEL MATERIAL FERROSO PRODUCTO DE LA DESNATURALIZACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARTES Y AUTOPARTES, EMBARCACIONES, AERONAVES Y BIENES, PARA DESINTEGRAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES – FEAB PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE REGIONALES. Grupo 5 -VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Regional Noroccidental y Regional Orinoquía),** a la sociedad **UNIÓN TEMPORAL SCT MERL S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.613.547-2,** representada legalmente por **ALBERTO LUIS ROJO PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.156.593, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, por la suma total de enajenación del primer lote correspondiente a **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($16.788.000),** y un valor por kilo de material ferroso de **OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 800)**, de la siguiente manera:

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
5	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	$ 800	0	20985	$ 16.788.000

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado **FGN-NC-EB-0001-2022,** cuyo objeto consiste en la **"ENAJENACIÓN DEL MATERIAL FERROSO PRODUCTO DE LA DESNATURALIZACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARTES Y AUTOPARTES, EMBARCACIONES, AERONAVES Y BIENES, PARA DESINTEGRAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES – FEAB PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE REGIONALES. Grupo 6 - VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Regional Caribe y Regional Central),** a la **UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S.**, integrada por RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S., con NIT. 806.011.019-0, con participación del 98% y la sociedad HAQ STEELS PVT S.A.S., con NIT. 900.907.754-3, representada legalmente por **MARTA CECILIA GARCÍA LEÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 57.439.563, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, por la suma total de enajenación del primer lote correspondiente a **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($187.580.400),** y un valor por kilo de material ferroso de **MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.200)**, de la siguiente manera:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 10 DE LA RESOLUCIÓN No. - - 7086 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
6	UNIÓN TEMPORAL RYM S.A.S., Integrada por: RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S., con Nit. 806011019-0, participación del 98% y HAQ STEELS PVT S.A.S., con Nit. 900907754-3, participación del 2%	$1.200	84.172	72.145	$ 187.580.400

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado **FGN-NC-EB-0001-2022,** cuyo objeto consiste en la **"ENAJENACIÓN DEL MATERIAL FERROSO PRODUCTO DE LA DESNATURALIZACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARTES Y AUTOPARTES, EMBARCACIONES, AERONAVES Y BIENES, PARA DESINTEGRAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES – FEAB PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE REGIONALES. Grupo 7 - VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Regional Centro Sur y Regional Nororiental),** a la sociedad **UNIÓN TEMPORAL SCT MERL S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.613.547-2,** representada legalmente por **ALBERTO LUIS ROJO PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.156.593, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, por la suma total de enajenación del primer lote correspondiente a **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 93.387.500),** y un valor por kilo de material ferroso de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.250)**, de la siguiente manera:

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
7	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	$ 1.250	29490	45220	$ 93.387.500

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado **FGN-NC-EB-0001-2022,** cuyo objeto consiste en la **"ENAJENACIÓN DEL MATERIAL FERROSO PRODUCTO DE LA DESNATURALIZACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARTES Y AUTOPARTES, EMBARCACIONES, AERONAVES Y BIENES, PARA DESINTEGRAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES – FEAB PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE REGIONALES. Grupo 8 -VEHÍCULOS DE CARGA O PESADOS. (Nivel Central, Regional Pacífico y Regional Eje Cafetero),** a la sociedad **UNIÓN TEMPORAL SCT MERL S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.613.547-2,** representada legalmente por **ALBERTO LUIS ROJO PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.156.593, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, por la suma total de enajenación del primer lote correspondiente a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 49.704.000),** y un valor por kilo de material ferroso de **MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.500)**, de la siguiente manera:

GRUPO	PROPONENTE	KILO DE MATERIAL FERROSO INCLUIDO IVA	KILOS FGN	KILOS FEAB	VALOR DE LA ENAJENACIÓN
8	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	$ 1.500	12000	21136	$ 49.704.000

PARÁGRAFO: Las sumas por consignar para cada grupo, deberán realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la obtención del peso del material de cada lote entregado por el supervisor, hasta completar el total de los kilos del depósito solicitado.

- **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

BANCO	No. CUENTA	A FAVOR	NIT	CODIGO DE PORTAFOLIO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA
Banco Agrario de Colombia	3007000011442	Dirección del Tesoro Nacional	899999090-2	287	Acreedores sujetos a devoluciones

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 11 DE LA RESOLUCIÓN No. - - 7086 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Banco de la República	61012886	Dirección del Tesoro Nacional	899999090-2	287	Acreedores sujetos a devoluciones

- **FONDO ESPECIAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES. – FEAB**

BANCO	No. CUENTA CORRIENTE	A FAVOR	NIT	CONVENIO	REFERENCIA 1
Banco Agrario de Colombia	331920003646	Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN	901148337-1	13872	03

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente favorecido, o al apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 05 DIC 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente FEAB

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Paola Andrea Ramírez Céspedes – Profesional de Gestión III (E)		25/11/2022
Revisó	Laura Jicela Tellez Gonzalez – Profesional Experto /SGC		02/12/2022
Aprobó	Martha Sánchez Herrera/Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		05/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			